

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA / SESIÓN ELECTRONICA

Acta N° 52 de 2024					
1. Información general:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	7 de noviembre de 2024	Hora inicio:	N/A	Hora final:	N/A
Instancias o dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Edificio Administrativo. Calle 72 No. 12-77.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/dependencia
Víctor Eligio Espinosa Galán	Rector E
Paola Helena de las Mercedes Acosta Sierra	Vicerrectora de Gestión Universitaria
Víctor Eligio Espinosa Galán	Vicerrector Académico
Yaneth Romero Coca	Vicerrectora Administrativa y Financiera
Marcela González Terreros	Directora del Instituto Pedagógico Nacional
Hugo Daniel Sanabria Marín	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
Alexander Cely Rodríguez	Decano Facultad de Humanidades
Víctor Hugo Durán Camelo	Decano Facultad de Educación Física
Sonia Mireya Torres Rincón	Decana Facultad de Educación
Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy	Decana Facultad de Bellas Artes
Dixon Vladimir Olaya Gualteros	Representante principal de los Profesores
Pedro Alejandro Mojica	Representante suplente de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
N/A	N/A	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
N/A	N/A

5. Orden del día:
1. SAD - Solicitud de aprobación de cupos en el marco de la Convocatoria 2024-2 con la Fundación del Magdalena Programa Regular Licenciatura en Educación Básica Primaria 2. FED – Solicitud de aprobación Distinción Meritoria para los estudiantes Reyes Sáchica Ángela Johana, Delgado Pinilla Nicol Daniela y Ramírez Hernández Nelsy Daniela. (202403050187033).

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3. FHU – Solicitud de aprobación Becas de Posgrado para los siguientes estudiantes: Johan Esteban López Martin. Licenciatura en Filosofía, Kevin Julián Cuitiva Fautoque. Licenciatura en Ciencias Sociales, Harold Yedid Walteros Sierra. Licenciatura en Español e Inglés, Angela Valentina Viuche Pinilla. Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés. (202403150183533).

6. Desarrollo del orden del día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. SAD - Solicitud de aprobación de cupos en el marco de la Convocatoria 2024-2 con la Fundación del Magdalena Programa Regular Licenciatura en Educación Básica Primaria.	Tiempo: N/A
---	--------------------

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación de cupos en el marco de la Convocatoria 2024-2 con la Fundación del Magdalena Programa Regular Licenciatura en Educación Básica Primaria, por parte de la Subdirección de Admisiones y Registro.

Que mediante comunicación de fecha 7 noviembre de 2024, la Subdirección de Admisiones y Registro, remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico, la solicitud sobre la aprobación de cupos en el marco de la Convocatoria 2024-2 con la Fundación del Magdalena Programa Regular Licenciatura en Educación Básica Primaria.

RE: CUPOS APROBADOS C.A FUNDACIÓN MAGDALENA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA 2024-2

Desde GLORIA LILIANA ARIAS CARMONA <garias@pedagogica.edu.co>
 Fecha Jue 07/11/2024 9:38
 Para CONSEJO ACADÉMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>
 CC MIGUEL ARIZA BOHORQUEZ <mariza@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ACADÉMICA <vac@upn.edu.co>; MABEL ASTRID CANCHON LOZANO <macanchon@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA MENDOZA CASTRO <smmendozac@pedagogica.edu.co>; ADRIANA MARITZA HERRERA AZA <amherreraa@pedagogica.edu.co>

1 archivo adjunto (322 KB)
 ESTUDIOS PREVIOS.pdf;

Reciban un cordial saludo

Amablemente doy alcance al envío de la información de inscritos CONVOCATORIA 2024-2 FUNDACIÓN MAGDALENA PROGRAMA REGULAR LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA para la aprobación de cupos por el Consejo Académico.

Ciento dieciséis (116) Aspirantes inscritos.

En adjunto envío estudios previos donde se indican 60 cupos.

Quedamos atentos a la aprobación para continuar con los respectivos procesos de acuerdo al cronograma proyectado.

Agradecemos la atención prestada.

Gloria Liliana Arias Carmona.
 Profesional Universitario

Se informó al Consejo Académico que se adjunta el convenio para información y conocimiento frente a los

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

cupos para los sesenta (60) beneficiarios.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:

*El Consejo Académico aprobó **sesenta (60) cupos** en el marco de la Convocatoria 2024-2 con la Fundación del Magdalena Programa Regular Licenciatura en Educación Básica Primaria.*

2. FED – Solicitud de aprobación de la Distinción Meritoria para los estudiantes Reyes Sáchica Ángela Johana, Delgado Pinilla Nicol Daniela y Ramírez Hernández Nelsy Daniela. (202403050187033).

Tiempo: N/A

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Educación, sobre la aprobación de la Distinción Meritoria para el trabajo de grado “*La magia de jugar: Fortalecimiento de las funciones ejecutivas en población con discapacidad intelectual y trastorno del espectro autista*” de: **Reyes Sáchica Ángela Johana, Delgado Pinilla Nicol Daniela y Ramírez Hernández Nelsy Daniela**, estudiantes de la Licenciatura en Educación Especial.

Que mediante comunicación de fecha 6 noviembre de 2024, con radicado 202403050187033, la Facultad de Educación, remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico, la solicitud sobre la aprobación de la Distinción Meritoria para el trabajo de grado “*La magia de jugar: Fortalecimiento de las funciones ejecutivas en población con discapacidad intelectual y trastorno del espectro autista*” de: **Reyes Sáchica Ángela Johana, Delgado Pinilla Nicol Daniela y Ramírez Hernández Nelsy Daniela**, estudiantes de la Licenciatura en Educación Especial, avalado en Consejo de Facultad en sesión del 6 de noviembre de 2024 (acta 58).



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305
FECHA: Miércoles, 6 de noviembre de 2024
PARA: Abogada GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaria General
ASUNTO: Postulación Tesis Meritoria LEE (202430820136073)

Estimada abogada Gina.

De manera atenta se informa que el Consejo de Facultad a través de consulta electrónica del 06 de noviembre de 2024 (acta 59), avaló la postulación a tesis sugerida como meritoria titulada: “*La Magia de Jugar: Fortalecimiento de las funciones ejecutivas en población con Discapacidad intelectual y Trastorno del espectro autista*” de la Licenciatura en Educación Especial:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



SONIA MIREYA TORRES RINCÓN
Decana Facultad de Educación

Anexo: Conceptos; acta de sustentación.
Elaboró: FED-305/Milviana Lancheros González

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-11-06
No. de Radicado: 202403050187033



La solicitud cumple con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la Distinción Meritoria para el trabajo de grado: **“La magia de jugar: Fortalecimiento de las funciones ejecutivas en población con discapacidad intelectual y trastorno del espectro autista”** de: **Reyes Sáchica Ángela Johanna** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1073254736, **Delgado Pinilla Nicol Daniela** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1000806089, **Ramírez Hernández Nelsy Daniela** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1033809979, estudiantes de la Licenciatura en Educación Especial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior. (202403050187033).

3. FHU – Solicitud de aprobación Becas de Posgrado para los siguientes estudiantes: Johan Esteban López Martin. Licenciatura en Filosofía, Kevin Julián Cuitiva Fautoque. Licenciatura en Ciencias Sociales, Harold Yedid Walteros Sierra. Licenciatura en Español e Inglés, Angela Valentina Viuche Pinilla. Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés. (202403150183533).

Tiempo: N/A

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades sobre la aprobación Becas de Posgrado para los estudiantes: Johan Esteban López Martin- Licenciatura en Filosofía, Kevin Julián Cuitiva Fautoque-Licenciatura en Ciencias Sociales, Harold Yedid Walteros Sierra-Licenciatura en Español e Inglés, Angela Valentina Viuche Pinilla-Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés.

Que mediante comunicación de fecha 31 de octubre de 2024, con radicado 202403150183533, la Facultad de Humanidades, remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico la solicitud de aprobación Becas de Posgrado para los estudiantes: Johan Esteban López Martin. Licenciatura en Filosofía, Kevin

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Julián Cuitiva Fautoque. Licenciatura en Ciencias Sociales, Harold Yedid Walteros Sierra. Licenciatura en Español e Inglés, Angela Valentina Viuche Pinilla. Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés, avalada en Consejo de facultad de fecha 31 de octubre de 2024 (acta 52).



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES**

MEMORANDO

CÓDIGO: FHU-315
FECHA: Jueves, 31 de octubre de 2024
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaria general
ASUNTO: INCENTIVOS BECAS DE POSGRADO FHU

Cordial saludo.

De manera atenta y para los trámites correspondientes, informo que, en sesión del 31 de octubre de 2024, el Consejo de Facultad en acta 52, consideró y avaló los siguientes incentivos de becas de posgrados de la Facultad de Humanidades del periodo 2024-1

Documento	Nombre	Teléfono	Correo	Programa
1000225032	Johan Esteban López Martín	3118172717	jelopezm@upn.edu.co	Licenciatura en Filosofía
1000064078	Kevin Julián Cuitiva Fautoque	3014523889	kevinjulan101102@gmail.com	Licenciatura en Ciencias Sociales
1000122540	Harold Yedid Walteros Sierra	6014807988	hywalteross@upn.edu.co	Licenciatura en Español e Inglés
1049656065	Angela Valentina Viuche Pinilla	3115454215	avviuchep@upn.edu.co	Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés

Atentamente



ALEXANDER CELY RODRÍGUEZ
Decano

La solicitud cumple con lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico según lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo No. 038 de 2004 del Consejo Superior, otorgó beca de posgrado a las siguientes estudiantes de la Facultad de Humanidades: (202403150183533).

- Johan Esteban López Martín. Licenciatura en Filosofía.
- Kevin Julián Cuitiva Fautoque. Licenciatura en Ciencias Sociales.
- Harold Yedid Walteros Sierra. Licenciatura en Español e Inglés.
- Angela Valentina Viuche Pinilla. Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

VOTACIÓN.

CONSULTA ELECTRÓNICA SESIÓN 52 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

No.	Consejero	Cargo	1.SAD - Solicitud de aprobación de cupos en el marco de la Convocatoria 2024-2 con la Fundación del Magdalena Programa Regular Licenciatura en Educación Básica Primaria		2. FED – Solicitud de aprobación Distinción Meritoria para los estudiantes Reyes Sáchica Ángela Johana, Delgado Pinilla Nicol Daniela y Ramírez Hernández Nelsy Daniela		3.FHU – Solicitud de aprobación Becas de Posgrado	
			Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo	Si avalo	No avalo
1	Helberth Augusto Choachí González	Rector	X		X		X	
2	Víctor Eligio Espinoza Galán	Vicerrector Académico	X		X		X	
3	Yaneth Romero Coca	Vicerrectora Administrativo y Financiero	X		X		X	
4	Paola Helena de las Mercedes Acosta Sierra	Vicerrectora de Gestión Universitaria	X		X		X	
5	Alexánder Cely Rodríguez	Decano Facultad de Humanidades	X		X		X	
6	Marcela González Terreros	Directora Instituto Pedagógico Nacional	X		X		X	
7	Sonia Mireya Torres	Decana Facultad de Educación	X		X		X	
8	Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología	X		X		X	
9	Víctor Hugo Durán Camelo	Decano Facultad de Educación Física	X		X		X	
10	Aleyda Nuby Gutiérrez Mavesoy	Decano Facultad de Bellas Artes	X		X		X	
11	Dixon Vladimir Olaya Gualteros	Representante Princ. de los Profesores	X		X		X	
12	Pedro Alejandro Mojica	Representante suplente de los Estudiantes–Pregrado	X		X		X	
13		Representante Estudiantes– Posgrado	–	–	–	–	–	–

ANEXO PUNTO 1.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

 Outlook

RE: CUPOS APROBADOS C.A FUNDACIÓN MAGDALENA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA 2024-2

Desde GLORIA LILIANA ARIAS CARMONA <garias@pedagogica.edu.co>

Fecha Jue 07/11/2024 9:38

Para CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC MIGUEL ARIZA BOHORQUEZ <mariza@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; VICTOR ELIGIO ESPINOSA GALAN <vespinosa@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>; MABEL ASTRID CANCHON LOZANO <macanchon@pedagogica.edu.co>; SANDRA MILENA MENDOZA CASTRO <smmendezac@pedagogica.edu.co>; ADRIANA MARITZA HERRERA AZA <amherreraa@pedagogica.edu.co>

 1 archivo adjunto (322 KB)

ESTUDIOS PREVIOS.pdf;

Reciban un cordial saludo

Amablemente doy alcance al envío de la información de inscritos CONVOCATORIA 2024-2 FUNDACIÓN MAGDALENA PROGRAMA REGULAR LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA para la aprobación de cupos por el Consejo Académico.

Ciento dieciséis (116) Aspirantes inscritos.

En adjunto envío estudios previos donde se indican 60 cupos.

Quedamos atentos a la aprobación para continuar con los respectivos procesos de acuerdo al cronograma proyectado.

Agradecemos la atención prestada.

Gloria Liliana Arias Carmona.

Profesional Universitario

Subdirección de Admisiones y Registro

Carrera 9 # 70-69 601 5941894 Ext.475

15

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Gobernación del
MAGDALENA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En virtud de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 artículo 2º parágrafo 1º y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.1., se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de Contratación Directa a fin de adelantarla mediante la causal de **CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**, señalada en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA NECESIDAD:

Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que así mismo el Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del decreto 1082 de 2015 señala: << los Convenios o contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato Interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.>>

1.1 DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD A SATISFACER:

1. Que el artículo 113 de la Constitución Política, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
2. Que la Ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.
3. Que la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.
4. Que la misma Ley 489, consagra el principio de coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.
5. Que el artículo 95 de la ley citada en el numeral anterior, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.
6. Que el Departamento del Magdalena busca la construcción de una sociedad más pacífica, justa y equitativa en pro del desarrollo sustentable y el desarrollo humano integral de sus habitantes, tiene como misión el ejercicio de una administración dirigida a concretar el plan de desarrollo "12+1 RUTA DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA", con respeto al interés colectivo y gestión colaborativa, para el servicio ciudadano. Por lo que se propone para el cuatrienio de esta administración, avanzar equitativamente en el desarrollo social, educativo, económico, institucional y de su hábitat, a través de la igualdad de oportunidades, a través de una nueva ruralidad con el golemo del cambio y el aprovechamiento integral de sus ejes estructurales, para el disfrute de la vida.

Carretera 1C No 16-15 Palaco Tyrone
 PBE: 5-438-1544
 Código Postal: 470004
 www.magdalena.gov.co
 contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Gobernación del
MAGDALENA

7. Que el Departamento del Magdalena, dentro de su Plan de Desarrollo "12+1 RUTA DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA 2024-2027" y con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos misionales en educación para el desarrollo sostenible, el desarrollo local y empresarial, el arte, la cultura, el deporte, la investigación y extensión con criterios de calidad, pertinencia, inclusión y responsabilidad social, desarrolla acciones tendientes a transformarse para afrontar con éxito las recomendaciones de la UNESCO respecto de los retos en la educación del Siglo XXI, plasmadas en los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030. Las diferentes acciones que nuestro propósito requiere, tienen un especial énfasis en la estructuración de ambientes compartidos para la educación, desarrollo agropecuario, valores, democracia, seguridad, salud, y deporte.
8. Que el Departamento del Magdalena, en el marco del Programa de Gobierno 2024-2027-"12+1 RUTA DEL CAMBIO PARA SUPERAR LA POBREZA", establece como propósitos "declarar el Magdalena libre de analfabetismo y desarrollar una política educativa inclusiva y de calidad para todos y todas", así como "dar acceso efectivo a la educación superior a los jóvenes que terminan el bachillerato en el Magdalena, llevando la oferta pública y gratuita de Educación Superior a los municipios", mediante diferentes acciones estratégicas en coordinación con diferentes instituciones públicas y privadas.
9. Que la Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de la educación superior, establece en su artículo 2º "La educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado".
10. Que la Ley 30 de 1992, establece como objetivos de las instituciones de educación superior, entre otros, los siguientes: "...d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional. g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional, y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades..."
11. Que el proyecto 'EDUCACIÓN Y BECAS DEL CAMBIO, adscrito al Plan de Desarrollo Departamental que ejecuta el Departamento, en materia de educación superior para el Magdalena, llevó a cabo cuatro convocatorias iniciales para otorgar 8500 BECAS DEL CAMBIO para acceso y continuidad a la educación superior, en el marco del proyecto del Sistema General de Regalías directas: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "BECAS DEL CAMBIO" MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA, GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, con apoyo del 100% en matrículas, con el cual se busca que los magdalenenses de más bajos recursos puedan acceder a la educación superior de manera totalmente gratuita; logrando, además, aumentar la cobertura universitaria del 26% al 52% en el Departamento.
12. Que, para concretar este objetivo, el Departamento del Magdalena ha logrado alianzas estratégicas con Instituciones de Educación Superior públicas, idóneas y ampliamente reconocidas por su calidad educativa, con miras a ofertar programas con calidad pertinentes a las apuestas productivas del Departamento. Estas instituciones son: Institución Universitaria Digital de Antioquia, Universidad del Magdalena, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, Universidad de Pamplona.
13. Que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** es un ente autónomo que tiene su régimen especial, personería jurídica, autonomía administrativa, académica, financiera, patrimonio independiente. Que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** fue creada por el decreto legislativo No. 197 de 1995, con carácter docente, investigativo y extensión y en virtud de su carácter transformador, busca influir en todos los actores sociales mediante actividades de investigación, docencia y proyección social, con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad social, así como formar en programas de pregrado y posgrado a personas de altas calidades académicas, profesionales y personales
14. Que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** es una Institución de Educación Superior pública que mediante un ecosistema de educación abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas.

Carrera 1C No. 15-15 Palacio Teyrona
 PBX: 5-435-1144
 Código Postal: 470004
 www.magdalena.gov.co
 contacto@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



**Gobernación del
MAGDALENA**

15. Que el Departamento del Magdalena y la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, para llevar a cabo las actividades relacionadas con su objeto social, pueden colaborar y suscribir contratos o convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, latinoamericanas o internacionales, lo que incluye Instituciones de educación, con las cuales puede desarrollar actividades académicas, científicas, de investigación, tecnológicas y de extensión.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación es:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	86121700	Universidades y politécnicos

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: Otorqamiento de los beneficios que ofrece el Sistema General de Regalías directas, para la financiación del valor de inscripción, matrícula, seguro estudiantil y derechos de grado de los beneficiarios de la quinta convocatoria de **BECAS DEL CAMBIO** y su continuidad, en el marco del proyecto **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "BECAS DEL CAMBIO" MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA, GRATUITA Y DE CALIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, para cursar programa académico de pregrado (modalidad a distancia) de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto se ha determinado financiar a sesenta (60) estudiantes de primera matrícula de pregrado de Licenciatura en Educación Básica Primaria modalidad a distancia, de la quinta convocatoria de **BECAS DEL CAMBIO** para los periodos 2024, 2025 y 2026, serán beneficiados con el auxilio para el pago de la matrícula (100%), por el orden de los **SEIS CIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$660.000.000)** incluido el costo de camé estudiantil, seguro estudiantil, bienestar y administración y derecho de grado.

2.3 OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

- Hacer efectivo el proceso de inscripción y matrícula de los beneficiarios seleccionados en la quinta convocatoria **BECAS DEL CAMBIO** para acceso a la educación superior, enmarcado en el proyecto **"EDUCACIÓN Y BECAS DEL CAMBIO**, adscrito al Plan de Desarrollo Departamental que ejecuta el Departamento.
- Hacer efectivo el aporte de recursos realizado por la Gobernación del Magdalena, para lograr la gratuidad en la matrícula del 100% de los estudiantes aprobados como beneficiarios de la convocatoria pública realizada por el Departamento del Magdalena y aprobados en sesiones del comité Técnico Operativo a través de las actas correspondientes.
- Certificar el listado de estudiantes que efectivamente se matricularon, en el que conste, (I) departamento y municipio de origen, (II) institución educativa de la que es egresado, (III) programa al que están matriculados, (IV) monto del recurso asignado.
- Llevar a cabo el seguimiento académico y envío a la Gobernación del Magdalena de los reportes académicos por seguimiento de asignaturas y semestre de los estudiantes beneficiarios, así como también las alertas tempranas por ingreso y actividad en las plataformas académicas y en lo relativo a permanencia estudiantil y seguimiento a la deserción.

Carrera 10 No 15-15 Palacio Teyróna
 PBX: 5-435-1544
 Código Postal: 470004
 www.magdalena.gov.co
 contactenos@magdalena.gov.co



@GobernaciondelMagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



**Gobernación del
MAGDALENA**

5. Realizar el reembolso de los recursos no legalizados por la no matrícula de los estudiantes beneficiados.
6. Realizar la gestión pertinente para que los estudiantes, realicen las practicas conforme a los lineamientos de cada programa y conforme a lo señalado en los reglamentos Institucionales de la UPN.
7. Presentar TRIMESTRALMENTE, el seguimiento académico de los estudiantes matriculados detallando e identificando riesgos de deserción.
8. Presentar SEMESTRALMENTE, la Información personal de cada estudiante con el fin de actualizar la base de datos detallando nombre, identificación, dirección, correo electrónico, teléfono y numero de celular, programa y semestre que cursa, promedio académico semestral y ponderado.
9. Acompañar la gestión para la presentación de las pruebas de estado para los/as estudiantes que cumplan con los requisitos para hacerlo, considerando que dicha presentación constituye un requisito para la graduación de los/as estudiantes.
10. Establecer la asistencia Integral por parte de la Institución a los becados, brindando acompañamiento y seguimiento permanente al desarrollo estudiantil de los beneficiarios y así evitar la deserción académica por los diversos factores que se puedan presentar a lo largo de su vida académica.
11. Aportar el valor equivalente al 20,6% del valor de la matrícula de cada estudiante de cada cohorte, de acuerdo con la propuesta económica presentada.
12. Mantener a los beneficiarios del programa de manera exclusiva dentro de los beneficios otorgados en el presente convenio, sin inscribirlos en otras políticas de gratuidad establecidas por el Gobierno Nacional. En caso de presentarse alguna situación particular, deberá contarse con el visto bueno de la Gobernación.
13. Presentar SEMESTRALMENTE actualización de los programas Profesionales ofertados por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

2.4 OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA:

1. Realizar las convocatorias para la inscripción y matrícula de los aspirantes a diferentes programas de pregrado ofertados por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.
2. Enviar el listado de inscritos para que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL proceda al proceso de matrículas.
3. Acordar el calendario de la convocatoria con la universidad para poder alinearlos con los calendarios académicos Institucionales.
4. Desembolsar los recursos del Sistema General de Regalías directas a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, correspondientes al 79,4% del valor de la matrícula de cada estudiante de cada cohorte, de acuerdo con la propuesta económica presentada.
5. Hacer seguimiento a la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías directas.
6. Apoyar en los procesos tendientes a la firma de convenios específicos para el desarrollo de prácticas empresariales como opción de grado de los programas técnicos profesionales.
7. Apoyar con el desarrollo de programas y actividades para estimular la permanencia estudiantil de los becarios admitidos a la UPN.
8. Velar por la graduación estudiantil de cada cohorte admitida, disponiendo todas las acciones necesarias para garantizar la permanencia estudiantil, la gestión de recursos y la continuidad de los becarios hasta la culminación de sus estudios, considerando los puntos de equilibrio y los valores establecidos por cohorte en la propuesta económica presentada por la Universidad.

2.5 PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: tendrá vigencia a partir de la firma de las partes adscritas al presente convenio y hasta el 31 de diciembre del 2026, prorrogable en virtud de la matrícula y la continuidad de los becarios admitidos.

2.6 SUPERVISOR: La Supervisión y control de la debida, adecuada y oportuna ejecución del convenio estará a cargo del comité técnico operativo o por quien el ordenador del gasto designe mediante comunicación escrita, quien además de las obligaciones contenidas en la Ley deberá: a) Verificar el

Carrera 10 No 16-19 Palacio Teorama
 PBX: 5-435-1544
 Código Postal: 470004
 www.magdalena.gov.co
 contacto@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



**Gobernación del
MAGDALENA**

cumplimiento de las obligaciones, estipuladas en este documento. b) Informar al ordenador del gasto y al Comité Técnico Operativo sobre la ejecución de este convenio. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este convenio, certificando en la misma que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente convenio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El CONVENIO que se derive del presente Estudio Previo se regirá por el artículo 95 de la Ley 489 de 1988, el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

3.2. LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"* e igualmente que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.

El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 ordena lo siguiente: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 preceptúa que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que el artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, señala: *"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. // Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo. // En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad. // En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal"*.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo*

Carrera 10 No 18-15 Palacio Teynora
 PBX: 5-438-1944
 Código Postal: 470004
 www.magdalena.gov.co
 contactenos@magdalena.gov.co



@GobernaciondelMagdalena



@MagdalenaGob



@MagdalenaGob



2.2.1.2.1.4.4 del presente decreto. // Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato Interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales. // Estarán exceptuados de la figura del contrato Interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales.”.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR: El valor total del presente convenio asciende a la suma de SEIS CIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$660.000.000) Lo anterior corresponde a 60 beneficiarios de la quinta convocatoria de las BECAS DEL CAMBIO para acceso a la educación superior.

4.2. FORMA DE PAGO: La Gobernación del Magdalena efectuará los aportes previa presentación de cuenta de cobro o factura por parte de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, debidamente soportada, por las listas definitivas de beneficiarios que efectivamente se matricularon por semestre. Los soportes para remitir en medio físico y digital son los siguientes: 1. Convenio específico firmado en la plataforma SECOP II y cláusulas adicionales. 2. Factura digital y Cuenta de cobro dirigida a la Gobernación del Magdalena, una vez se cumpla con el proceso de formalización de matrícula de los beneficiarios. 3. Listados definitivos enviando por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL de beneficiarios que efectivamente se matricularon y aprobados por el comité técnico operativo 4. RUT de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL 5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal 6. Informe de Gestión. 7. Informe del Supervisor. 8. Acta Inicial. 9. Acta final. 10. Aporte a parafiscales.

4.3. FONDOS DEL CONVENIO Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de este convenio se imputará al presupuesto del Sistema General de Regalías directas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 606 del 15 de mayo de 2024, del cual para la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, tendrá un valor, para los dos primeros años, de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$660.000.000) Lo anterior corresponde a 60 beneficiarios de la quinta convocatoria de las BECAS DEL CAMBIO para acceso a la educación superior.

VIGENCIA. Para todos los efectos legales la vigencia a partir de la firma de las partes adscritas al presente convenio y hasta el 31 de diciembre del 2026, prorrogable en virtud de la matrícula y la continuidad de los becarios admitidos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y que su modalidad es la contratación directa, no existen factores de selección de la oferta más favorable.

6. SUPERVISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Supervisión y control de la debida, adecuada y oportuna ejecución del convenio estará a cargo del secretario (a) de educación departamental o por quien el ordenador del gasto designe mediante comunicación escrita, quien además de las obligaciones contenidas en la Ley deberá: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, estipuladas en este documento. b) Informar al ordenador del gasto y al Comité Técnico Operativo sobre la ejecución de este convenio. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este convenio, certificando en la misma que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente convenio.

7. PLAN DE COMPRAS

86121700

8. LUGAR DE EJECUCIÓN



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Gobernación del
MAGDALENA

El objeto del convenio se ejecutará en el Departamento del Magdalena bajo la modalidad a distancia.

9. ESTUDIO DEL SECTOR

No aplica.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En consideración a la naturaleza del convenio y monitoreo constante prevista para el convenio Interadministrativo que se derive del presente estudio previo, así como la reputación y legitimidad de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL** seleccionada por el Comité Técnico Operativo no se estiman riesgos para el cumplimiento del objeto a contratar.

11. COBERTURA DEL RIESGO

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5., que señala: "no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta lo anterior, no se exigirá garantías en consideración a la naturaleza del convenio y monitoreo constante prevista para el convenio Interadministrativo que se derive del presente estudio previo.

Así mismo el artículo 7 de la ley 1150 de 2011, en el párrafo cinco señala que << Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los Interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirlos, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.>>

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta la contratación a celebrarse mediante estos estudios previos, el Departamento **NO** está obligado a aplicar Acuerdo Comercial alguno por ser una causal de Contratación Directa, tal como lo señala el Manual de manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la entidad **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.

En la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H, en el mes de septiembre de 2024.


YESID GONZÁLEZ PERDOMO

Secretario de Educación Departamental

Revisó: Jorge Pérez – Asesor Despacho
Proyectó: Oswath Aizate – Asesor Externo

Carrera 10 No. 16-15 Pádelo Tayrona
PBX: 5435-1544
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@Gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@MagdalenaGober

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

ANEXO PUNTO 2.



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

MEMORANDO

CÓDIGO: FED-305
FECHA: Miércoles, 6 de noviembre de 2024
PARA: Abogada GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria General
ASUNTO: Postulación Tesis Meritoria LEE (202430820136073)

Estimada abogada Gina.

De manera atenta se informa que el Consejo de Facultad a través de consulta electrónica del 06 de noviembre de 2024 (acta 59), avaló la postulación a tesis sugerida como meritoria titulada: "La Magia de Jugar: Fortalecimiento de las funciones ejecutivas en población con Discapacidad intelectual y Trastorno del espectro autista" de la Licenciatura en Educación Especial:

Estudiantes autoras	Código	Cédula	Datos
Reyes Sáchica Angela Johana	2019156058	1073254736	Mail: ajreyess@upn.edu.co; Dirección: Carrera 18 A O # 30-O-01 Bloque 5 Apto. 319; Teléfono: 8941109.
Delgado Pinilla Nicol Daniela	2019156017	1000806089	Mail: nddelgadop@upn.edu.co; Dirección: Calle 58 C Sur # 47-52; Teléfono: 7175947
Ramírez Hernández Nelsy Daniela	2019256056	1033809979	Mail: ndr Ramirezh@upn.edu.co; Dirección: Calle 58 B Sur # 22J-12; Teléfono: 4721579

Esta decisión se sustenta en la aprobación de la lectora especializada, profesora Sandra Durán Chiappe, que señala en su concepto: (...) apruebo su reconocimiento como meritorio (...).

Atentamente,



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO
SUPERIOR

CÓDIGO: FOR-GGU-002

VERSIÓN: 03

PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario

FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

SONIA MIREYA TORRES RINCÓN
Decana Facultad de Educación

Anexo: Conceptos, acta de sustentación.
Elaboró: FED-305A/Viana Lancheros González

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-11-06
No. de Radicado: 202403050187033



15

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



**FACULTAD DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGIA**

MEMORANDO

CÓDIGO: DSI-308
FECHA: Martes, 5 de noviembre de 2024
PARA: Doctora **SONIA MIREYA TORRES RINCÓN**
 Decana Facultad de Educación
ASUNTO: Concepto de lector especializado de trabajo de grado postulado a meritorio

Atento saludo,

Remito para su conocimiento y trámite correspondiente, concepto emitido por el lector especializado de trabajo de grado postulado a meritorio como se relaciona a continuación:

Lector que emite el concepto	Título del trabajo evaluado	Concepto
Profesora Sandra Marcela Durán Chiappe	"La Magia de Jugar: Fortalecimiento de las funciones ejecutivas en población con Discapacidad Intelectual y Trastorno del espectro autista"	"emite concepto de APROBACION del reconocimiento como meritorio".
Autoría de Reyes Sachica Angela Johana Cód. 2019156058, D.I. 1073254736, Mail: ajreyess@upn.edu.co; Dirección: Carrera 18 A O # 90-O-01 Bloque 5 Apto. 319; Teléfono: 8941109. Delgado Pinilla Nicol Daniela Cód. 2019156017, D.I. 1000806089; Mail: nddelgadop@upn.edu.co; Dirección: Calle 68C Sur # 47-52; Teléfono: 7175947 y Ramirez Hernández Neisy Daniela Cód. 2019256056 D.I. 1033809979, Mail: ndr Ramirezh@upn.edu.co; Dirección: Calle 58 B Sur # 22J-12; Teléfono: 4721579, estudiantes de Lic. en Educación Especial		

Este asunto fue considerado y aprobado por el Consejo de Departamento de Psicopedagogía, en su sesión ordinaria del 31 de octubre de 2024 Acta No. 59

Cordialmente,

ES

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



DORA MANJARRES CARRIZALEZ
 Directora Departamento de Psicopedagogía

Una (1) hoja
 Elaboró: DSI-308/Olga L.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-11-05
 No. de Radicado: 202403080186053



15



		FORMATO	
ACTA DE SUSTENTACIÓN			
FACULTAD DE EDUCACIÓN		DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA	
ACTA 09 CONSEJO DSI	Fecha de Aprobación: 03-03-2022	Versión: 01	Página 1 de 1
PROGRAMA ACADÉMICO	Licenciatura en Educación Especial		
DIRECTOR T.G	Andrea Juliana Herrera Plata		
EVALUADORES	Hilba Milena Jiménez		
	Luz Andrea Duque		
ESTUDIANTES / SUSTENTAN	NOMBRES	DOCUMENTO N°	CÓDIGO
	Nicol Daniela Delgado Pinilla	1000806089	2019156017
	Nelsy Daniela Ramirez Hernández	1073254736	2019256056
	Angela Johana Reyes Sáchica	1073254736	2019156058
NOMBRE TRABAJO DE GRADO	La Magia de Jugar: Fortalecimiento de las funciones ejecutivas en población con Discapacidad Intelectual y Trastorno del espectro autista.		

En Bogotá a los 07 días del mes de junio del año 2024, una vez realizada la sustentación oral del trabajo de grado para optar el título de Licenciado en Educación Especial, los evaluadores determinaron:

- Dar como **Aprobado** el trabajo de Grado
- **No aprobar** el trabajo de grado
- Recomendar como **Meritorio**¹ el trabajo de grado

Nota Final (número y letra): 50 (cincos)

En constancia firman:

Evaluador 1: Hilba Milena Jiménez Evaluador 2: Luz Andrea Duque Director: Andrea Juliana Herrera

OBSERVACIONES:

Nota Grado 1 (Hilba Milena Jiménez) → 50
Nota Grado 2 (Luz Andrea Duque) → 50
Nota Apoy. (Andrea Juliana Herrera) → 50

¹ CONSULTAR Acuerdo 038 de 2004, Art.24. Criterios: Identificar las especificidades del trabajo de grado que son destacables para ser merecedor de meritorio, destacando porque el trabajo hace un aporte al campo desarrollado y se puede convertir en una fuente de consulta para la comunidad académica
 • Destacar el desarrollo y las comprensiones de los referentes teóricos consultados según las categorías que constituyen la pregunta y los propósitos del proyecto.
 • Ubicar las articulaciones o sinergias entre los referentes teóricos, el análisis de la información y los hallazgos (resaltar el uso de los referentes teóricos en la interpretación de hechos o situaciones).



		FORMATO	
ACTA DE SUSTENTACIÓN			
FACULTAD DE EDUCACIÓN		DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA	
ACTA 09 CONSEJO DSI	Fecha de Aprobación: 03-03-2022	Versión: 01	Página 2 de 1

Firmas de estudiante:

Nicol D.

Nombre: Nicol Daniela Delgado Pinilla
c.c. 1000806089

Daniela Ramirez Hernandez

Nombre: Nelsy Daniela Ramirez Hernandez
c.c. 1033809479

Ángela Johana Reyes SÁCHICA

Nombre: Ángela Johana Reyes SÁCHICA
c.c. 1073254736

Nombre:
c.c.

¹ CONSULTAR Acuerdo 038 de 2004, Art.24. Criterios: Identificar las especificidades del trabajo de grado que son destacables para ser merecedor de meritório, destacando cómo el trabajo hace un aporte al campo desarrollado y se puede convertir en una fuente de consulta para la comunidad académica.



Bogotá, 14 de agosto, 2024

Sres.
CONSEJO DE DEPARTAMENTO
Departamento de Psicopedagogía
Universidad Pedagógica Nacional
Ciudad.

Cordial saludo,

Extendemos esta comunicación con el fin de postular el trabajo de grado **“La Magia de Jugar: Fortalecimiento de las funciones ejecutivas en población con Discapacidad intelectual y Trastorno del espectro autista”** articulado al grupo de investigación Diversidades, Formación y Educación, dirigido por la Docente Andrea Juliana Herrera y desarrollado por:

Nombre	Cédula	Código
Reyes Sáchica Angela Johana	1073254736	2019156058
Delgado Pinilla Nicol Daniela	1000806089	2019156017
Ramirez Hernández Nelsy Daniela	1033809979	2019256056

Tal postulación debida a las siguientes consideraciones:

Se presenta en el trabajo de grado un riguroso diseño didáctico mediado por el juego que sitúa la relevancia de este último como estrategia de trabajo efectiva para el desarrollo de funciones ejecutivas que inciden en el aprendizaje y la participación de niños, jóvenes y adultos. Explicita la relevancia para la formación de educadores especiales de implementar estrategias desde la comprensión de lo lúdico y sus componentes culturales.

Se apuesta por procesos educativos que atienden a las características etáreas y requerimientos de aprendizaje de los sujetos de la educación participantes; desmarcándose de perspectivas tecnicistas e instrumentales que históricamente han situado el campo de la educación especial.

Propone lógicas educativas novedosas para la institución en que se desarrolla con participación de las profesionales que allí transitan, explorando nuevas formas para ejercer su labor con configuraciones didácticas que se centran en los requerimientos de los sujetos, su reconocimiento y la potencia del juego como jalonador de aprendizajes, disfrute y participación.

El dominio de la literatura al momento de sustentar la tesis es coherente y pertinente con el documento presentado; incluyendo la interpretación de los resultados.

Los conocimientos aportados al campo de la educación especial son importantes, dado que son la base para generar otras investigaciones en relación con el juego y la pedagogía.

El tema del juego es aspecto que poco a sido explorado en relación a las funciones ejecutivas en el campo de la educación especial en la UPN, por lo tanto es novedosa y enriquecedora para la licenciatura.

El documento presenta una estructura, forma y contenido que posibilita una lectura fluida, comprensión del proceso, vínculo con las preocupaciones educativas que



motivaron el desarrollo y visualización de rutas didácticas que responden a los propósitos del ejercicio.

Atentamente,

Luz Andrea Duque Pineda
Docente y Jurado
Licenciatura en Educación Especial

Hilba Milena Jiménez Pulido
Docente y Jurado
Licenciatura en Educación Especial

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Bogotá, Miércoles, 30 de octubre de 2024

Profesora:
DORA MANJARRÉS CARRIZALEZ.
 Directora del Departamento de Psicopedagogía

Apreciada profesora Dora recibe un cordial saludo.

De acuerdo con su solicitud de emitir un concepto sobre el trabajo de grado "La Magia de Jugar: Fortalecimiento de las funciones ejecutivas en población con Discapacidad intelectual y Trastorno del espectro autista", autoría de Reyes Sáchica Ángela Johana, Delgado Pinilla Nicol Daniela y Ramírez Hernández Nelsy Daniela de la Licenciatura en Educación Especial, me permito enunciar las razones por las que apruebo su reconocimiento como meritorio:

1. El proyecto se constituye en un aporte novedoso en el campo profesional de la Educación Especial, por el rigor con el que se profundiza en las prácticas pedagógicas que se desarrollan a partir del juego como experiencia cultural y como práctica social que potencia las funciones ejecutivas de la población con Discapacidad intelectual y Trastorno del espectro autista, lo que de facto se convierte en un referente para los procesos de formación en este campo.
2. Las reflexiones educativas y pedagógicas que se proponen sobre el proceso de enseñanza aprendizaje y sobre el lugar del maestro a lo largo del documento, se convierten en referentes para avanzar y enriquecer los debates académicos y los procesos investigativos que orientan el currículo del programa de licenciatura en Educación Especial.
3. Existe coherencia y consistencia entre el marco teórico y el horizonte metodológico que sustenta el trabajo de grado, lo que se refleja en el análisis de la información y en los hallazgos que destacan la centralidad del juego y su importancia en el fortalecimiento de las funciones ejecutivas en población con Discapacidad intelectual y Trastorno del espectro autista.

Atentamente,



Sandra Marcela Durán Chiappe.
 Profesora asociada.
 Programa de Licenciatura en Educación Infantil.
 Departamento de Psicopedagogía,
 Facultad de Educación.

15

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

ANEXO PUNTO 3.



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES**

MEMORANDO

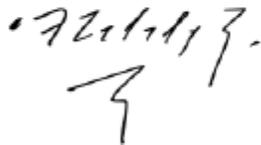
CÓDIGO: FHU-315
FECHA: Jueves, 31 de octubre de 2024
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
 Secretaria general
ASUNTO: INCENTIVOS BECAS DE POSGRADO FHU

Cordial saludo.

De manera atenta y para los trámites correspondientes, informo que, en sesión del 31 de octubre de 2024, el Consejo de Facultad en acta 52, consideró y avaló los siguientes incentivos de becas de posgrados de la Facultad de Humanidades del periodo 2024-1

Documento	Nombre	Teléfono	Correo	Programa
1000225032	Johan Esteban López Martín	3118172717	jelopezm@upn.edu.co	Licenciatura en Filosofía
1000064078	Kevin Julián Cultiva Fautoque	3014523889	kevinjulian101102@gmail.com	Licenciatura en Ciencias Sociales
1000122540	Harold Yedid Walteros Sierra	6014807988	hywalteros@upn.edu.co	Licenciatura en Español e Inglés
1049656065	Angela Valentina Viuche Pinilla	3115454215	avviuchep@upn.edu.co	Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés

Atentamente



ALEXANDER CELY RODRÍGUEZ
Decano

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO**

MEMORANDO

CÓDIGO: SAD-385
FECHA: Sábado, 26 de octubre de 2024
PARA: Profesor, **WILSON ARMANDO ACOSTA JIMÉNEZ**
 Director Departamento de Ciencias Sociales
ASUNTO: Postulados a Incentivos Beca y Matrícula de honor Posgrado 2024-1 DCS

Apreciado Profesor Wilson, reciba un cordial saludo.

En atención al asunto, amablemente remito para su revisión y aval los postulados a incentivos de Beca Posgrado y Matrícula de honor Posgrado correspondientes al periodo 2024-1:

INCENTIVOS 2024-1						
Programa: MAESTRÍA EN ESTUDIOS SOCIALES						
MATRICULA DE HONOR						
Tipo de Incentivo	Código	Documento	Nombres y Apellidos	Promedio	Créditos	Nivel
MATRICULA DE HONOR	2023289007	1110502908	JOSE GUILLERMO CONTRERAS LOVERA	49	20	2
MATRICULA DE HONOR						
Tipo de Incentivo	Código	Documento	Nombres y Apellidos	Promedio	Créditos	Nivel
MATRICULA DE HONOR	2022289008	1032508841	MARIA FERNANDA FIGUEROA FERNANDEZ	49	43	4
INCENTIVOS 2024-1						
Programa: Licenciatura en Filosofía						
BECA POSGRADO						
Tipo de Incentivo	Código	Documento	Nombres y Apellidos	Promedio	Créditos	Nivel
BECA POSGRADO	2019132019	1000225032	JOHAN ESTEBAN LOPEZ MARTIN	47	160	11
INCENTIVOS 2024-1						

15



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

Programa: Licenciatura en Ciencias Sociales

BECA POSGRADO

Tipo de Incentivo	Código	Documento	Nombres y Apellidos	Promedio	Créditos	Nivel
BECA POSGRADO	2019160017	1000064078	KEVIN JULIAN CUITIVA FAUTOQUE	45	171	11

Agradezco la atención.

VÍCTOR ELIGIO ESPINOSA GALÁN
Vicerrector Académico

Elaboró: SAD-385/Sandra M.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-10-26
No. de Radicado: 202403850179763



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO**

MEMORANDO

CÓDIGO: SAD-385
FECHA: Sábado, 26 de octubre de 2024
PARA: Profesor, GERAL EDUARDO MATEUS FERRO
 Director Departamento de Lenguas
ASUNTO: Postulados a Incentivos Matrícula de honor Posgrado y Beca Posgrado 2024-1 DLE

Apreciado Profesor Geral, reciba un cordial saludo.

En atención al asunto, amablemente remito para su revisión y aval los postulados a incentivos de Beca Posgrado y Matrícula de honor Posgrado correspondientes al periodo 2024-1:

INCENTIVOS 2024-1						
Programa: MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS						
MATRICULA DE HONOR						
Tipo de Incentivo	Código	Documento	Nombres y Apellidos	Promedio	Créditos	Nivel
MATRICULA DE HONOR	2024191502	1013819873	LUIS RICARDO COBOS AREVALO	47	13	1
MATRICULA DE HONOR						
Tipo de Incentivo	Código	Documento	Nombres y Apellidos	Promedio	Créditos	Nivel
MATRICULA DE HONOR	2021191502	1022435059	NURY EDITH CASTRO MONTOYA	47	49	7

INCENTIVOS 2024-1						
Programa: Licenciatura en Español e Inglés						
BECA POSGRADO						
Tipo de Incentivo	Código	Documento	Nombres y Apellidos	Promedio	Créditos	Nivel
BECA POSGRADO	2019134082	1000122540	HAROLD YEDYD WALTEROS SIERRA	47	160	11

1

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>						
INCENTIVOS 2024-1						
Programa: Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés y Francés						
BECA POSGRADO						
Tipo de Incentivo	Código	Documento	Nombres y Apellidos	Promedio	Créditos	Nivel
BECA POSGRADO	2018138061	1049858065	ANGELA VALENTINA VIUCHE PINILLA	44	160	11

Agradezco la atención.


VÍCTOR ELIGIO ESPINOSA GALÁN
 Vicerrector Académico

Elaboró: SAD-385/Sandra M.

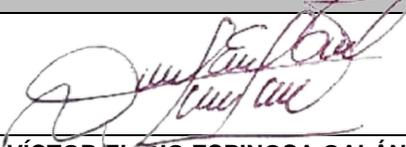
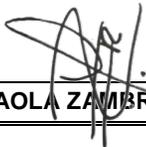
Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-10-26
No. de Radicado: 202403830179773



8. Compromisos: (Si no aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
N/A	N/A	N/A

9. Próxima convocatoria sesión ordinaria o extraordinaria: (Si no aplica registre N/A)

10. Firmas:	
PRESIDENTE E DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: VÍCTOR ELIGIO ESPINOSA GALÁN	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ